ESTUDIOS PREVIOS

Campo	Contenido
Entidad territorial	Municipio de Belalcázar (Caldas), NIT 890.802.650-9
Dependencia	Secretaría de Planeación y Obras Públicas, con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Estudios previos
Categoría presupuestal	Municipio beneficiario de recursos del SGP Propósito General de Libre Destinación para categorías 4, 5 y 6
Objeto	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CONDICIONES DE RIESGO Y DEFINIR LAS MEDIDAS Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN REQUERIDAS O LA IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO NO MITIGABLE, EN LOS BARRIOS CLÍMACO PIZARRO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES ASOCIADAS AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026
Modalidad de selección	Contratación directa por urgencia manifiesta (literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007)
Tipo de contrato	Consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993)
Valor del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IVA incluido
Plazo de ejecución	Cincuenta y dos (52) días calendario, del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2026
CDP	No. 0000000812 del 10 de noviembre de 2026, vigencia fiscal 2026
Código UNSPSC	81101514 Ingeniería geotécnica o geosísmica
Fecha de elaboración	12 de noviembre de 2026
Fundamentación normativa	Numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015
Metodología	Guías de Colombia Compra Eficiente para estudios del sector y Manual M-ICR-01 para la identificación y cobertura del riesgo

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declara hace las veces del acto administrativo de

justificación y la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. En desarrollo del principio de planeación, el Municipio de Belalcázar consolida en el presente documento las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de riesgo del contrato derivado de la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto 068 del 11 de agosto de 2026, con base en la designación del contratista, el certificado de idoneidad y el análisis de la propuesta, para su publicación en SECOP II y para la remisión del expediente al organismo de control fiscal.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Diagnóstico técnico y situación actual

Parámetro	Situación verificada	Fuente
Evento	Sismo de magnitud 7,4 del 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., con epicentro en San José del Palmar (Chocó) y profundidad aproximada de 103 km	Servicio Geológico Colombiano, citado en el Decreto 067 del 11 de agosto de 2026
Afectaciones en el municipio	Colapso estructural total de aproximadamente cincuenta (50) viviendas, colapso parcial y afectaciones estructurales de más de cien (100) viviendas y colapso de bóvedas en el Cementerio San Esteban	Considerandos del Decreto 067 del 11 de agosto de 2026
Sector de estudio	Barrios Clímaco Pizarro y Obrero de la zona urbana, con procesos de inestabilidad del terreno activados con posterioridad al sismo, en un área de influencia aproximada de 0,8 hectáreas	Designación del contratista del 10/11/2026 y propuestas técnicas recibidas
Condición sísmica del municipio	Zona de amenaza sísmica alta	Reglamento NSR-10, Título A
Viviendas e infraestructura expuestas en el área de estudio	Viviendas e infraestructura urbana expuestas en los barrios Clímaco Pizarro y Obrero, en un área de influencia aproximada de 0,8 hectáreas, con viviendas colapsadas y en riesgo de colapso identificadas por los organismos de respuesta	Reportes de los organismos de respuesta y Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)
Declaratorias	Calamidad pública (Decreto 067 del 11 de agosto de 2026, seis meses); urgencia manifiesta (Decreto 068 del 11 de agosto de 2026); calamidad pública departamental (Decreto 392 del 10/08/2026); situación de desastre nacional (Decreto 1171 del 11/08/2026, doce meses)	Decretos citados

Instrumento de planificación de la respuesta	Plan de Acción Específico para la Recuperación, formato FR-1703-SMD-11, actualizado el 18 de agosto de 2026	Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

El sismo activó la inestabilidad de una ladera urbana conformada por suelos residuales y depósitos de vertiente, sometida a la acción de aguas de escorrentía y subsuperficiales, en un municipio localizado en zona de amenaza sísmica alta. Esta condición mantiene expuestas a las viviendas de los barrios Clímaco Pizarro y Obrero y a sus ocupantes a nuevos movimientos del terreno y a réplicas. La Administración Municipal no puede adoptar decisiones de habitabilidad, evacuación definitiva, intervención con obras o reubicación sin el estudio detallado que exige el Decreto 1077 de 2015, que determine si el riesgo es mitigable o no mitigable y la condición estructural de cada vivienda expuesta.

1.2. Fundamento jurídico y normativo específico

1. **Constitucional:** artículos 2 (fines esenciales del Estado), 209 (función administrativa), 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa) y 315 (atribuciones del alcalde).

2. **Legal:** Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; artículos 57 a 61, 65 y 66); Ley 80 de 1993, artículos 25 (numerales 7 y 12), 32 (numeral 2), 41, 42 y 43; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal a); Ley 388 de 1997; Ley 400 de 1997.

3. **Reglamentario:** Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.2 y 2.2.1.2.1.4.5; Decreto 1077 de 2015 (estudios detallados de amenaza y riesgo); Reglamento NSR-10.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Contenido
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	El proyecto de inversión se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de Belalcázar
Línea estratégica	Gestión del riesgo de desastres
Proyecto de inversión	BPIN 202500000045132 Fortalecimiento del sistema de gestión del riesgo en el municipio de Belalcázar
Producto	Producto 4503022 del proyecto de inversión BPIN 202500000045132
Indicador de medición	Indicador 450302200

La necesidad se encuentra priorizada en las líneas de intervención FEERI 2 (evaluación de seguridad de viviendas y edificaciones) y FEERI 10 (reducción de riesgos asociados, que comprende la identificación y control de la inestabilidad de terrenos derivada del sismo) de la Fase 2, y FRR 2 (reubicación de familias) y FRR 8 (reducción del riesgo en la reconstrucción) de la Fase 3 del Plan de Acción Específico para la Recuperación, formulado con ocasión de la calamidad pública declarada.

1.4. Descripción de la solución técnica

Se contrata una consultoría que, a escala detallada de 1:500 a 1:1.000 sobre un área de influencia aproximada de 0,8 hectáreas, ejecuta cinco fases: (1) información secundaria y reconocimiento de campo; (2) topografía, geología, geomorfología e hidrología; (3) exploración geotécnica, geofísica y ensayos de laboratorio; (4) evaluación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo, con categorización del riesgo como mitigable o no mitigable y diagnóstico de cada vivienda expuesta; y (5) diseño de detalle de las obras de estabilidad, contención y drenaje o sustentación técnica de la reubicación, con informe final. La ejecución se desarrolla en cincuenta y dos (52) días calendario, del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2026, con dos entregas de productos.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CONDICIONES DE RIESGO Y DEFINIR LAS MEDIDAS Y OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y MITIGACIÓN REQUERIDAS O LA IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO NO MITIGABLE, EN LOS BARRIOS CLÍMACO PIZARRO Y OBRERO DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES ASOCIADAS AL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026.

2.1. Identificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería
Clase	15	Ingeniería civil
Producto	14	Ingeniería geotécnica o geosísmica
Código completo	81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones específicas del contratista

A. COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y CAMPO

A.1. Recopilar y analizar la información secundaria disponible (Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, estudios existentes, cartografía, fotografías aéreas y registros de lluvias y eventos) y realizar la visita técnica de reconocimiento, con el inventario de las evidencias de inestabilidad del terreno (grietas, escarpes, abombamientos, inclinaciones y afloramientos de agua) y el ajuste del área de estudio.

A.2. Ejecutar el levantamiento topográfico planialtimétrico detallado, georreferenciado al sistema MAGNA-SIRGAS, con curvas de nivel cada 1,0 m, perfiles de análisis, redes de servicios y localización de viviendas, a escala de trabajo de 1:500 a 1:1.000.

A.3. Elaborar la caracterización geológica y geomorfológica de detalle y el inventario y caracterización de los procesos de movimientos en masa (tipo, actividad y mecanismo).

A.4. Ejecutar la exploración geotécnica con sondeos manuales y toma de muestras alteradas e inalteradas, en una longitud mínima de treinta y seis (36) metros lineales, y dos (2) líneas de refracción sísmica conforme a la norma ASTM D5777, con el número, la localización y la profundidad necesarios para cumplir el Título H del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Cuando las condiciones encontradas en campo exijan exploración complementaria para alcanzar el material competente o la confiabilidad requerida por el análisis, el contratista la ejecutará previa aprobación del supervisor y dentro del valor global pactado.

A.5. Ejecutar los ensayos de laboratorio en las cantidades mínimas de la propuesta designada (densidad, límites de Atterberg, humedad natural, compresión inconfinada, granulometría, hidrometría, consolidación unidimensional, compresión en roca, expansión y corte directo), conforme a las normas INV E y ASTM aplicables, y entregar los certificados de ensayo del laboratorio.

B. COMPONENTE DE ANÁLISIS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO

B.1. Elaborar el estudio hidrológico e hidráulico del sector: caracterización de lluvias, cálculo de caudales de escorrentía, evaluación de los drenajes existentes y del aporte de las aguas subsuperficiales y de las redes de servicios a la inestabilidad.

B.2. Elaborar el modelo geológico-geotécnico y los análisis de estabilidad por equilibrio límite en condición estática con nivel freático medido, en condición de saturación por lluvias intensas y en condición seudoestática por sismo con coeficientes derivados del NSR-10 para el municipio, verificando los factores de seguridad mínimos del Título H, y zonificar la amenaza en categorías alta, media y baja.

B.3. Inspeccionar técnicamente cada vivienda del área de influencia mediante fichas de levantamiento que registren tipología estructural, estado de conservación, sistema de cimentación y patologías asociadas al movimiento del terreno, y evaluar la vulnerabilidad física de las viviendas y de la infraestructura expuestas.

B.4. Estimar el riesgo sobre personas y viviendas y categorizarlo como mitigable o no mitigable, conforme al Decreto 1077 de 2015, considerando la viabilidad técnica, económica y social de las medidas de reducción.

B.5. Clasificar cada vivienda expuesta en las categorías de riesgo de colapso, recuperable mediante restauración y reforzamiento estructural, o daño leve, con recomendaciones de manejo inmediato, y comunicar por escrito al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su identificación, toda condición de riesgo inminente para la vida de los ocupantes.

C. COMPONENTE DE DISEÑO Y ENTREGA

C.1. Plantear y comparar alternativas de mitigación (estructuras de contención, perfilado y conformación de taludes, subdrenajes y drenajes superficiales, manejo de aguas lluvias y servidas, y obras de bioingeniería), y diseñar a nivel de detalle la alternativa seleccionada, con planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto; o, en las zonas de riesgo no mitigable, sustentar técnicamente la reubicación y la delimitación del área a incorporar como suelo de protección.

C.2. Entregar los productos P1 a P7 descritos en el alcance, en medio físico y digital (PDF y DWG), con cartografía georreferenciada y resumen ejecutivo para el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en las fechas de entrega pactadas.

D. COMPONENTE ADMINISTRATIVO, SOCIAL Y DE SEGURIDAD

D.1. Acreditar ante el supervisor, como requisito previo al primer pago, los títulos y las matrículas profesionales vigentes del equipo mínimo de trabajo, conforme a la Ley 842 de 2003, y mantener dicho equipo durante toda la ejecución.

D.2. Presentar los resultados del estudio ante el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y socializarlos con la comunidad del área de estudio en condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, e identificar en las fichas de vivienda los hogares con integrantes con discapacidad, para su priorización en las medidas de manejo que adopte la Administración.

D.3. Aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las actividades de campo, señalizar las áreas de exploración y restituir el terreno intervenido a sus condiciones iniciales.

D.4. Transferir al Municipio de Belalcázar los derechos patrimoniales sobre los productos del estudio, con reconocimiento de la autoría técnica del consultor, y abstenerse de divulgar la información del estudio sin autorización escrita de la entidad.

2.2.2. Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de inicio y constancia de inicio.** Suscribir con el supervisor el acta que deje constancia del inicio de la ejecución autorizado el 10 de noviembre de 2026 en la designación del contratista, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y allegar la garantía única para su aprobación.

2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, y acreditarlos con certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda.

5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.

7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3. Obligaciones del Municipio

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, en particular el Esquema de Ordenamiento

Territorial, el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los estudios existentes y la información de redes de servicios, y gestionar el acceso a los predios y viviendas del área de estudio.

4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

6. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Campo	Contenido
Nombre técnico del servicio	Estudio técnico detallado de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, con diagnóstico de viviendas y diseño de obras de mitigación o sustentación de reubicación
Código UNSPSC	81101514
Unidad de medida	Global
Cantidad total	Un (1) estudio, con siete (7) productos
Componentes destacados	Levantamiento topográfico; geología y geomorfología; 36 ml de sondeos manuales con muestreo; 2 líneas de refracción sísmica; 50 ensayos de laboratorio; estudio hidrológico e hidráulico; análisis de estabilidad; fichas de vulnerabilidad de viviendas; diseños de contención y drenaje
Zona de prestación	Barrios Clímaco Pizarro y Obrero, zona urbana del Municipio de Belalcázar (Caldas); área de influencia aproximada de 0,8 hectáreas
Escala de trabajo	1:500 a 1:1.000
Periodicidad	Dos (2) entregas de productos e informes de avance semanales al supervisor
Normativa técnica aplicable	Reglamento NSR-10 (Títulos A y H); Decreto 1077 de 2015; guía metodológica del Servicio Geológico Colombiano; normas de ensayo INV E y ASTM; Ley 842 de 2003
Exclusiones	Diseño estructural del reforzamiento individual de cada vivienda; estudios de suelos para nuevas edificaciones y diseño urbanístico o de vivienda para reasentamiento; estudios socioeconómicos, prediales y avalúos; construcción, interventoría, instrumentación o monitoreo de largo plazo

Productos entregables:

Producto	Denominación	Contenido
P1	Caracterización geotécnica	Resultados e interpretación de la exploración y de los ensayos de laboratorio; caracterización geológica y geotécnica del subsuelo y propiedades físicas y mecánicas de los materiales, con certificados de ensayo.
P2	Modelo geológico-geotécnico	Perfiles geológico-geotécnicos con estratigrafía, nivel freático, unidades geológicas y condiciones relevantes para el análisis y el diseño.
P3	Análisis de amenaza	Análisis de estabilidad en condiciones estática, de saturación por lluvia y seudoestática por sismo, y mapa de zonificación de la amenaza por movimientos en masa a escala detallada.
P4	Vulnerabilidad y riesgo	Fichas de vivienda, mapa de vulnerabilidad física, mapa de riesgo y categorización del riesgo como mitigable o no mitigable.
P5	Diagnóstico de viviendas	Clasificación de cada vivienda expuesta en riesgo de colapso, recuperable mediante restauración y reforzamiento estructural, o daño leve, con recomendaciones de manejo inmediato.
P6	Obras de mitigación o reubicación	Diseño de detalle de las obras de estabilidad, contención y drenaje, con planos, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades y presupuesto; o sustentación técnica de la reubicación y delimitación del suelo de protección.
P7	Informe final	Documento técnico consolidado, planos en formato digital (PDF y DWG), cartografía georreferenciada y resumen ejecutivo para el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Equipo mínimo de trabajo:

Perfil	Formación	Actividad	Dedicación
Director del estudio	Ingeniero civil con posgrado en geotecnia	Dirección técnica, análisis geotécnico y de estabilidad, firma de los productos	Durante todo el plazo
Profesional en geología	Geólogo	Cartografía geológica y geomorfológica e inventario de procesos de movimientos en masa	Fases 1 a 3
Profesional en ingeniería estructural	Ingeniero civil con formación en estructuras	Diseño de las obras de contención y apoyo a la	Fases 4 y 5

		evaluación de vulnerabilidad de viviendas	
Profesional en ingeniería hidráulica	Ingeniero civil o hidráulico	Estudio hidrológico e hidráulico y diseño de drenajes	Fases 2, 4 y 5
Comisión de topografía	Topógrafo con equipo de precisión	Levantamiento planialtimétrico georreferenciado	Fase 2
Laboratorio y equipo de exploración	Laboratorio de suelos y equipo de perforación manual y geofísica	Exploración de campo, refracción sísmica y ensayos de laboratorio	Fase 3

Supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO, Secretario de Planeación y Obras Públicas, o por quien haga sus veces, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IVA incluido, como valor global y fijo, determinado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a partir de la propuesta designada:

tem	Descripción	Norma	Und.	Cant.	Valor unitario	Valor total
	1. TOPOGRAFÍA Y GEOLOGÍA					
1.1	Levantamiento topográfico planialtimétrico detallado (curvas cada 1,0 m, georreferenciado MAGNA-SIRGAS)	No aplica	gl	1	$6.000.000	$6.000.000
1.2	Geología y geomorfología de detalle, inventario de procesos de movimientos en masa	No aplica	gl	1	$7.000.000	$7.000.000
	2. EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA					
2.1	Sondeos manuales con toma de muestras	No aplica	ml	36	$55.000	$1.980.000
2.2	Línea de refracción sísmica	ASTM D5777	un	2	$9.000.000	$18.000.000
	3. ENSAYOS DE LABORATORIO					
3.1	Densidad	ASTM D7263	un	10	$55.000	$550.000

3.2	Límites de Atterberg	INV E-125 / E-126	un	5	$50.000	$250.000
3.3	Humedad natural	INV E-122	un	10	$42.000	$420.000
3.4	Compresión inconfinada	INV E-152	un	6	$235.000	$1.410.000
3.5	Granulometría	INV E-123	un	4	$73.000	$292.000
3.6	Hidrometría	INV E-124	un	5	$50.000	$250.000
3.7	Consolidación unidimensional	INV E-151	un	1	$500.000	$500.000
3.8	Compresión en roca	ASTM D7012	un	1	$350.000	$350.000
3.9	Expansión	ASTM D4546	un	1	$600.000	$600.000
3.10	Corte directo	INV E-154	un	6	$425.000	$2.550.000
	4. ESTUDIOS, ANÁLISIS Y DISEÑOS					
4.1	Análisis geotécnico: estabilidad, amenaza, vulnerabilidad y riesgo, presupuesto	No aplica	un	3	$3.500.000	$10.500.000
4.2	Levantamiento y diagnóstico de vulnerabilidad física de viviendas expuestas	No aplica	gl	1	$2.000.000	$2.000.000
4.3	Diseño estructural de las obras de estabilidad y mitigación (contención)	No aplica	un	2	$3.287.446	$6.574.892
4.4	Estudio hidrológico e hidráulico y diseño de drenajes en la vía	No aplica	un	2	$4.000.000	$8.000.000
	Costo directo ofertado					$67.226.892
	IVA 19 % declarado en la oferta					$12.773.109,48
	Valor total ofertado					$80.000.000

Concepto	**Valor**
Base gravable	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($67.226.891)
IVA 19 %	DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS ($12.773.109)
Valor total del contrato	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

La base gravable y el IVA del contrato suman exactamente el valor total declarado por el oferente, que prevalece sobre la suma aritmética de los ítems más el IVA ($80.000.001,48).

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000812 del 10 de noviembre de 2026, por OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000). El objeto está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Municipio de Belalcázar.

Concepto	Base legal	Tarifa	Responsable
IVA	Estatuto Tributario, artículo 468	19 %	Contratista; incluido en el valor
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario, artículo 911	No procede para contribuyentes del régimen simple	Entidad verifica la condición en el RUT
Retención de IVA e ICA	Estatuto Tributario y Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar	Según el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar vigente	Entidad
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997 y Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar	Según el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar vigente; se descuenta en cada pago	Contratista
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009 y Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar	Según el Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar vigente; se descuenta en cada pago	Contratista
Estampillas departamentales aplicables	Ordenanzas del Departamento de Caldas	Según las ordenanzas vigentes del Departamento de Caldas	Contratista
Contribución especial del 5 %	Ley 1106 de 2006	No aplica a contratos de consultoría	No aplica

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. Fundamento de la estimación económica

El valor se sustenta en la composición de costos de la propuesta designada, comparada sobre una canasta homogénea de alcance con las tres cotizaciones recibidas, y contrastada con veintiún (21) referentes de SECOP II indexados por IPC y depurados con el túnel del rango intercuartílico, conforme al análisis del sector del proceso. El valor designado se ubica un 1,66 % por debajo de la media de la canasta homogénea, de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($81.351.483), y dentro del túnel de los referentes de mercado.

6.2. Componentes de la demanda

No.	Cotizante	Identificación	Fecha de cotización	Valor cotizado	Validez
1	Ing. Andrés Felipe Zuluaga Ramírez	Persona natural; ingeniero civil, magíster en ingeniería, geotecnia	Septiembre de 2026	$96.937.400	30 días calendario
2	Ing. Sebastián Peralta López	Persona natural; especialista en estructuras, M.P. 051037-0523119 CLD	Octubre de 2026	$112.218.050	30 días calendario
3	CONSTRUCTORA HORIZONTE 180 S.A.S.	NIT 901.523.600-2	22/10/2026	$80.000.000	60 días calendario

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Campo	Contenido
Número de CDP	0000000812
Fecha de expedición	10/11/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Valor certificado	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente	1.3.3.8.04 R.B. SGP Propósito General, Libre Destinación, municipios de categorías 4, 5 y 6
Vigencia fiscal	2026

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en dos (2) contados, contra la entrega y el recibo a satisfacción de los productos, así:

Entrega	Productos	Fecha máxima de entrega	Pago
Primera entrega	P1, P2 y P3	A más tardar el 7 de diciembre de 2026	CINCUENTA POR CIENTO (50 %): CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)
Segunda entrega y entrega final	P4, P5, P6 y P7	A más tardar el 28 de diciembre de 2026	CINCUENTA POR CIENTO (50 %): CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

1. **Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes a la entrega que se factura.
2. **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.
3. **Certificación del supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los productos correspondientes a la entrega facturada.
4. **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
5. **Acreditación SGSS y parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Garantía financiera. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral.

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD VERIFICADOS

En la contratación directa no se adelanta un proceso de selección con requisitos habilitantes; la entidad verificó la idoneidad del contratista designado en el certificado de idoneidad del 10 de noviembre de 2026 y en el análisis de la propuesta del 12 de noviembre de 2026, conforme a los siguientes criterios:

No.	Criterio	Forma de acreditación en el presente proceso
1	Presentación de la propuesta	Propuesta técnica y económica del 22 de octubre de 2026

2	Compromiso anticorrupción	Cláusula anticorrupción del contrato, conforme al Decreto 0997 de 2026, y consulta de listas restrictivas de la banca multilateral
3	Capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal expedido el 4 de noviembre de 2026, con expedición no superior a treinta (30) días
4	Situación militar del representante legal	Consulta en el sistema de la Dirección de Reclutamiento
5	Experiencia	Máximo dos (2) certificaciones relacionadas con el objeto, por valor igual o superior a 45,69 SMMLV de 2026
6	Criterios diferenciales MiPyme	No aplica en la contratación directa
7	Actividad económica	RUT y certificado de existencia y representación legal con actividad relacionada con el objeto
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato único de hoja de vida de persona jurídica
9	Pago de aportes al SGSS y parafiscales	Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
10	Verificación de antecedentes	Disciplinarios, fiscales, judiciales, delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), REDAM y medidas correctivas, de la persona jurídica y de su representante legal
11	Consorcios o uniones temporales	No aplica: el contratista es una persona jurídica singular
12	Oferta económica	Propuesta económica discriminada por ítems, con IVA

Requisitos técnicos: objeto social relacionado (numerales 1 y 29 del objeto social inscrito); experiencia específica en ingeniería geotécnica y mitigación del riesgo; capacidad operativa con el equipo mínimo de trabajo descrito en el numeral 3; capacidad financiera con patrimonio y activo corriente iguales o superiores a CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) objeto del contrato certificado; c) valor del contrato; d) plazo de ejecución, con fecha de inicio y de terminación; e) calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; y f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA MIPYMES

No aplica. Los requisitos diferenciales en favor de las MiPyme previstos en el Decreto 1860 de 2021 operan en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, y no en la contratación directa por urgencia manifiesta.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No aplica un procedimiento de selección competitivo. El contratista fue designado el 10 de noviembre de 2026 con fundamento en su idoneidad, su experiencia, su disponibilidad inmediata y la favorabilidad de su propuesta, que presentó el menor valor sobre una base homogénea de alcance frente a las demás propuestas recibidas para el mismo objeto.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No aplica la presentación de ofertas por convocatoria. El contrato, sus documentos soporte y su perfeccionamiento se gestionan en la plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), con firma electrónica de las partes conforme a la Ley 527 de 1999.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 regula el tratamiento de las ofertas cuyo valor resulte artificialmente bajo en los procesos de selección. En el presente caso, el análisis de la propuesta y el análisis del sector establecen que el valor del contrato se ubica un 1,66 % por debajo de la media de la canasta homogénea, con precios unitarios de exploración y laboratorio congruentes con los del mercado, y dentro del túnel de los referentes de SECOP II; en consecuencia, el valor no es artificialmente bajo.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

No aplica. La limitación de convocatorias a MiPyme del Decreto 1860 de 2021 opera en procesos con convocatoria pública. El contratista designado es una microempresa nacional, según su certificado de existencia y representación legal.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos se identifican, valoran y asignan en la Matriz de Riesgos del proceso, documento independiente que hace parte integral de los presentes estudios previos, elaborado conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente y al documento CONPES 3714 de 2011. La probabilidad y el impacto se califican de 1 a 5 y la valoración resulta de su suma: riesgo bajo (2 a 4), medio (5), alto (6 a 7) y extremo (8 a 10).

No.	Etapa	Tipo	Descripción	Val. inherente	Asignación	Val. residual
R1	Planeación	Operacional	Programa de exploración geotécnica insuficiente para caracterizar el subsuelo con la confiabilidad exigida por el Título H del NSR-10 en el área de estudio.	7 alto	Contratista	5 medio
R2	Planeación	Regulatorio	Integración incompleta del expediente de urgencia manifiesta que se remite al organismo de control fiscal (actas, Plan de Acción Específico y soportes).	7 alto	Entidad	5 medio
R3	Selección	Regulatorio	Inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés del contratista no advertidos, o información inexacta en los soportes aportados.	6 alto	Entidad	5 medio
R4	Selección	Económico	Valor del contrato no representativo de las condiciones del mercado por la heterogeneidad del alcance de las cotizaciones.	5 medio	Entidad	4 bajo
R5	Contratación	Regulatorio	Demora en el perfeccionamiento del contrato, en el registro presupuestal o en la aprobación de la garantía respecto del inicio autorizado el 10/11/2026.	6 alto	Compartido	4 bajo
R6	Contratación	Financiero	No expedición o expedición tardía de la garantía única por parte de la aseguradora.	6 alto	Contratista	4 bajo
R7	Ejecución	De la naturaleza	Nuevos movimientos en masa o réplicas sísmicas durante el trabajo de campo que afecten al personal, a los equipos o a la comunidad.	7 alto	Compartido	5 medio
R8	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas que impidan la exploración de campo o alteren las condiciones del terreno.	6 alto	Contratista	4 bajo

R9	Ejecución	Sociales o políticos	Restricción del acceso a predios y viviendas por oposición de propietarios u ocupantes.	6 alto	Entidad	4 bajo
R10	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las fechas de entrega por disponibilidad limitada de laboratorios, equipos y profesionales tras el sismo.	6 alto	Contratista	5 medio
R11	Ejecución	Financiero	Restricciones de liquidez del contratista para financiar la ejecución hasta el primer pago.	6 alto	Contratista	5 medio
R12	Ejecución	Tecnológico	Errores en los análisis de estabilidad, en la evaluación de vulnerabilidad o en los diseños que conduzcan a decisiones inadecuadas.	7 alto	Contratista	6 alto
R13	Ejecución	Operacional	Daños a terceros o a bienes durante la exploración de campo.	5 medio	Contratista	4 bajo
R14	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal del contratista.	5 medio	Contratista	4 bajo
R15	Ejecución	Sociales o políticos	Divulgación de resultados preliminares por canales no oficiales que genere alarma o expectativas en la comunidad.	5 medio	Contratista	4 bajo
R16	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones legislativas que alteren las cargas tributarias del contrato.	3 bajo	Compartido	3 bajo
R17	Ejecución	Operacional	Demora en la liquidación del contrato.	4 bajo	Entidad	3 bajo

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exige garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los siguientes amparos, cuya vigencia se cuenta a partir del 10 de noviembre de 2026, fecha de inicio de la ejecución:

Amparo	Porcentaje	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario
Cumplimiento	10 %	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	Municipio de Belalcázar

Calidad del servicio	20 %	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)	Tres (3) años contados desde el recibo final de los productos	Municipio de Belalcázar
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de Belalcázar

La exigencia se motiva en que los productos del estudio fundamentarán decisiones de habitabilidad, reubicación y construcción de obras de mitigación, y en que el contratista vinculará personal profesional y técnico para su ejecución. No se exige póliza de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto el contrato es de consultoría, la exploración de campo se ejecuta con sondeos manuales y geofísica superficial de baja intensidad, y el riesgo de daños a terceros se trata con las obligaciones de señalización y restitución del terreno y con la cláusula de indemnidad, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que reserva esta exigencia a los contratos de obra y a aquellos en que la entidad la considere necesaria por su objeto o naturaleza.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa por urgencia manifiesta, con fundamento en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, declarada mediante el Decreto 068 del 11 de agosto de 2026, cuyo artículo cuarto, numeral 8, comprende los estudios, evaluaciones y diagnósticos técnicos necesarios para determinar la estabilidad, seguridad y condiciones de habitabilidad de las edificaciones e infraestructura afectadas.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de consultoría, conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnósticos y diseños.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991, artículos 2, 209, 311 y 315.
2. Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal a).
4. Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84 y 86.
5. Ley 1523 de 2012, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
6. Ley 2195 de 2022, transparencia y lucha contra la corrupción.
7. Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones de los Decretos 0997 de 2026 y 0287 de 2026.
8. Decreto 1077 de 2015, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997 y Reglamento NSR-10.
9. Ley 789 de 2002 (artículo 50) y Ley 828 de 2003.
10. Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública.
11. Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en los presentes estudios previos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres recomiendan al Alcalde Municipal celebrar el contrato de consultoría con **CONSTRUCTORA HORIZONTE 180 S.A.S.**, NIT 901.523.600-2, bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000), IVA incluido, y plazo de cincuenta y dos (52) días calendario, contados a partir del diez (10) de noviembre de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014, el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Belalcázar, 12 de noviembre de 2026.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUDELO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno
Secretaria Técnica del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Santiago Montoya Rojas, Profesional de apoyo a la gestión contractual.
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo, Abogado, Asesor Jurídico Externo. Componente de legalidad.